



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte de
Uso Público - OSITRAN

Presidencia del Consejo Directivo

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N° 019-2016-PD-OSITRAN

Lima, 28 de abril de 2016

VISTOS:

La Nota N° 032-2016-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; la Nota N° 089-16-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Nota N° 038-16-GG-OSITRAN; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, señala que el OSITRAN es un organismo regulador adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, que cuenta con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera;

Que, el numeral 7.1 de la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD, aprobada por Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, referida a los Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional, dispone que los Titulares de las entidades adscritas a un Ministerio deben constituir formalmente sus Grupos de Trabajo con la antelación necesaria a la fecha del término del período de Gobierno Nacional; y, señala que cada Grupo de Trabajo debe contar con un Presidente;

Que, asimismo, el numeral 8.1.2 de la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD, señala que el Grupo de Trabajo de la entidad elabora un Informe de Transferencia de Gestión de acuerdo a los criterios establecidos en los numerales 9.1 y 9.2; para lo cual coordina con las unidades orgánicas a efecto de la recolección y organización de la documentación e información que sustente el mismo;

Que, el artículo 5 de los Lineamientos que regulan la Transferencia de Gobierno por parte de los Ministerios y Entidades del Poder Ejecutivo, por el período 2011 – 2016, aprobados por Decreto Supremo N° 022-2016-PCM, dispone que las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo constituyen formalmente un Grupo de Trabajo encargado de elaborar un informe para la transferencia de gestión, de acuerdo a las disposiciones específicas emitidas por la Contraloría General de la República;

Que, el referido artículo señala además que los informes para la transferencia de gestión de las entidades adscritas a un sector deben ser elevados al Despacho Ministerial, a más tardar el 7 de julio de 2016;

Que, en el marco de las normas aludidas, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Nota N° 032-2016-GPP-OSITRAN, propuso la conformación del Grupo de Trabajo encargado de elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión del período 2011-2016, que estaría integrado por los siguientes funcionarios: el Gerente General, el Gerente de





Administración, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Gerente de Asesoría Jurídica y el Gerente de Supervisión y Fiscalización;

Que, a través de la Nota N° 089-16-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la conformación del Grupo de Trabajo propuesto por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto es jurídicamente viable, dado que toma en cuenta lo establecido en la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD, así como en los Lineamientos que regulan la Transferencia de Gobierno por parte de los Ministerios y Entidades del Poder Ejecutivo, por el período 2011 – 2016; asimismo, concuerda con la referida Gerencia al aplicar el artículo 6 de los mencionados Lineamientos, según el cual, los funcionarios que, como mínimo, deben conformar los Grupos de Trabajo en el caso de los Ministerios son: el Secretario General, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina General de Administración; considerando que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha realizado las analogías de los puestos con los que cuenta este Regulador, motivo por el cual, el referido Grupo, para el caso de OSITRAN, debe estar conformado como mínimo por los siguientes funcionarios: el Gerente General, el Gerente de Administración, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Gerente de Asesoría Jurídica;

Que, asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 006-2016-PCM, corresponde a la Presidencia del OSITRAN, en su calidad de máxima autoridad ejecutiva y titular del OSITRAN, constituir el referido Grupo de Trabajo;

Que, mediante Nota N° 038-16-GG-OSITRAN, la Gerencia General otorgó su conformidad al proyecto de Resolución y lo remitió debidamente visado para proseguir con el trámite correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatoria; la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD, referida a los Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades de Gobierno Nacional, aprobada por Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG; y, los Lineamientos que regulan la Transferencia de Gobierno por parte de los Ministerios y Entidades del Poder Ejecutivo, por el período 2011 – 2016, aprobados por Decreto Supremo N° 022-2016-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir el Grupo de Trabajo encargado de elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión del período 2011-2016, el cual queda constituido de la siguiente manera:

- El Gerente General, quien lo presidirá.
- El Gerente de Administración.
- El Gerente de Planeamiento y Presupuesto (e).





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte de
Uso Público - OSITRAN

Presidencia del Consejo Directivo

- El Gerente de Asesoría Jurídica.
- El Gerente de Supervisión y Fiscalización.

Artículo 2.- El Grupo de Trabajo constituido en el artículo precedente, se regirá de acuerdo a lo previsto en los Lineamientos que regulan la Transferencia de Gobierno por parte de los Ministerios y Entidades del Poder Ejecutivo, por el período 2011 – 2016, aprobados por Decreto Supremo N° 022-2016-PCM, así como en la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD, referida a los Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades de Gobierno Nacional, aprobada por Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los interesados, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente del Consejo Directivo



Reg. Sal. 15869